1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

La Empresa de Servicios Públicos AGUAS ANDAKÍ S.A. E.S.P., en desarrollo de sus actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, requiere continuar con la ejecución, actualización, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, con el propósito de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, identificar y controlar los peligros y riesgos asociados a sus actividades y dar cumplimiento a las obligaciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones que regulan la materia, la Empresa debe desarrollar y mantener actualizadas las diferentes actividades, registros, matrices, evaluaciones, capacitaciones y mecanismos de seguimiento que hacen parte del SG-SST, de acuerdo con las características y riesgos propios de su operación.

En este sentido, se requiere adelantar durante el período contractual actividades específicas de apoyo y asesoría técnica, entre ellas la ejecución del cronograma de capacitaciones; la actualización y análisis del registro estadístico de ausentismo; la aplicación de la encuesta de perfil sociodemográfico; la actualización de la matriz de requisitos legales; el acompañamiento y seguimiento al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Comité de Convivencia Laboral; la identificación de peligros y actualización de la matriz correspondiente; el reporte de estándares mínimos ante la ARL; la realización de inspecciones de seguridad y de vehículos; y la aplicación y análisis de la encuesta de medición del clima laboral.

Teniendo en cuenta que la estructura administrativa y operativa de AGUAS ANDAKÍ S.A. E.S.P. no dispone de personal suficiente con el perfil especializado, licencia y disponibilidad requeridos para desarrollar técnicamente dichas actividades, se hace necesario contratar los servicios de un profesional idóneo que cuente con conocimientos y experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y que brinde el acompañamiento requerido para su adecuada ejecución.

En consecuencia, la contratación permitirá garantizar la continuidad y fortalecimiento de las actividades del SG-SST, mantener actualizados sus instrumentos y soportes, contribuir a la prevención y control de los riesgos laborales y asegurar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a la Empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST.

PERFIL: Nivel educativo: Profesional universitario en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional universitario en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería o áreas afines, siempre que cuente con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. En todos los casos, el profesional deberá contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente. En caso de tratarse de una profesión regulada, deberá contar igualmente con la habilitación o tarjeta profesional que aplique.

EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia profesional mínima de un (1) año en actividades relacionadas con la asesoría, implementación, ejecución, seguimiento o evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en entidades públicas o privadas, de conformidad con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la ejecución del cronograma de capacitaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, mediante la realización de capacitación en comunicación asertiva y trabajo en equipo, y capacitación en primeros auxilios, control de incendios y evacuación, dejando como evidencia las respectivas actas o registros de asistencia y registro fotográfico.
2. Estructurar y mantener actualizado el registro estadístico de ausentismo de la Empresa, entregando como producto la base de datos actualizada y el correspondiente informe de análisis de tendencias.
3. Aplicar la encuesta de perfil sociodemográfico al personal de la Empresa, dejando como soporte las encuestas debidamente aplicadas.
4. Actualizar la matriz de requisitos legales, incorporando la nueva normatividad aplicable a la Empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y entregar como producto la matriz legal actualizada en formato Excel.
5. Brindar asistencia técnica y realizar seguimiento al plan de acción del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo - Vigía SST, dejando como soporte las correspondientes actas de reunión y/o seguimiento debidamente suscritas.
6. Brindar asistencia técnica y realizar seguimiento a las actividades del Comité de Convivencia Laboral, dejando como soporte las respectivas actas de reunión suscritas.

7. Aplicar la encuesta de identificación de peligros y actualizar la matriz de peligros, entregando como producto la correspondiente matriz de peligros actualizada en formato Excel.
8. Realizar el reporte de estándares mínimos ante la ARL, de acuerdo con lo establecido en la propuesta, y entregar como soporte la constancia emitida por la ARL.
9. Realizar inspecciones de seguridad de los elementos correspondientes a botiquín, extintor, camilla y señalización, entregando como producto el respectivo informe de inspección.
10. Aplicar la encuesta de medición de clima laboral, entregando como soporte las encuestas aplicadas y el correspondiente informe de resultados.
11. Realizar la inspección de vehículos, entregando como producto el respectivo informe de inspección.
12. Las demás actividades que, por su naturaleza y relación directa con el objeto contractual, le sean asignadas por el supervisor del contrato y resulten necesarias para su adecuada ejecución, siempre que no impliquen modificación del objeto, alcance, valor o plazo contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

SUPERVISION: Será ejercida por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., Cargo que en la actualidad desempeña la Señora: INGRID ALEJANDRA CALDERON VILLEGAS, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.117.487.679 Expedida en Florencia, Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor podrá impartir al CONTRATISTA indicaciones y lineamientos necesarios para la verificación del cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el presente contrato y el Manual de Contratación de la Empresa, relacionadas con la vigilancia y control contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado.

Así mismo, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 y 5.3.2 literal g del Manual de Contratación, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de invitación privada con único oferente, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuya cuantía es superior a cinco (5) SMLMV e inferior a cincuenta (50) SMLMV.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, AGUAS ANDAKÍ S.A. E.S.P. tuvo en consideración el alcance de las actividades requeridas para la asesoría técnica y ejecución de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, los productos y entregables asociados a cada actividad, el plazo previsto para su ejecución y las condiciones económicas aplicables a esta clase de servicios profesionales.

De conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa, el presupuesto correspondiente a los contratos de prestación de servicios deberá estructurarse teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado. En consecuencia, el valor estimado de la contratación se determina atendiendo al alcance técnico de las actividades requeridas y a los valores establecidos en la propuesta técnica y económica presentada, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	CANT	VALOR
1.	Apoyar a la ejecución del cronograma de capacitaciones. • Capacitación en comunicación asertiva y trabajo en equipo. • Capacitación en primeros auxilios, control de incendios y evacuación.	Actas de asistencia, registro fotográfico.	2	$2.000.000
2.	Estructurar y mantener el registro estadístico de ausentismo.	Base de datos actualizada e informe de análisis de tendencias.	1	$1.000.000
3.	Aplicación de la encuesta de perfil sociodemográfico	Encuestas aplicadas	1	$2.000.000
4.	Realizar actualización de la Matriz de requisitos legales con la normatividad nueva aplicable a la entidad.	Matriz legal el formato Excel.	1	$2.000.000

5.	Asistencia técnica y seguimiento al plan de acción del VIGÍA SST.	Actas de reunión suscritas con el comité.	1	$1.000.000
6.	Asistencia técnica y seguimiento a actividades del Comité de convivencia laboral.	Actas de reunión suscritas con el comité.	1	$1.000.000
7.	Aplicación de encuesta de peligros y actualización de la Matriz de peligros	Matriz de peligros el formato Excel	1	$2.000.000
8.	Reporte de estándares mínimos ante la ARL.	Constancia emitida por la ARL.	1	$1.000.000
9.	Realizar inspecciones de seguridad (botiquín, extintor, camilla y señalización)	Informe de inspección	1	$500.000
10.	Realizar aplicación de encuesta de medición de clima laboral	Informe y encuestas aplicadas	1	$1.000.000
11.	Realizar inspección de vehículos	Informe de inspección	1	$500.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)

FORMA DE PAGO: La Empresa AGUAS ANDAKI S.A. ESP, cancelará el valor del contrato, mediante cuatro (4) pagos parciales, de acuerdo con el avance y cumplimiento efectivo de las actividades y productos establecidos en la propuesta técnica y económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

El valor de cada pago corresponderá a las actividades y productos efectivamente ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción durante el respectivo período, de conformidad con los valores establecidos para cada actividad en la propuesta económica, sin que la sumatoria de los pagos efectuados pueda exceder el valor total del contrato, mediante la presentación del informe de actividades, la cuenta de cobro y/o factura, la planilla de Seguridad Social Integral, los productos, entregables y demás soportes que acrediten la ejecución de las actividades y la respectiva verificación y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La presente contratación se financiará con cargo al rubro HONORARIOS, código 2.1.2.02.02.008 (999) del presupuesto de gastos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 189, expedido el 10 de agosto de 2026, por un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000).

IMPUESTOS Y DESCUENTOS: El valor del contrato estará sujeto a los descuentos correspondientes por concepto de estampillas municipales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario del Municipio de Belén de los Andaquíes, así como a las retenciones e impuestos legalmente vigentes. Dichos descuentos serán asumidos en su totalidad por el contratista y se aplicarán sobre cada pago que se realice durante la ejecución contractual.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, aprobado en sesión del 19 de agosto de 2021 y expedido por la Junta Directiva, la Empresa podrá celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: No podrán celebrar los contratos aquí regulados, ni directa ni indirectamente, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que regulan la materia, en especial las consagradas en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS:

Para la ejecución del futuro contrato no se necesita suscribir póliza alguna de conformidad con el numeral 2.14.4 del Manual de contratación de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P.

7. INDEMNIDAD

Se incluirá en el texto contractual una Cláusula de Indemnidad. Así: **INDEMNIDAD:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Empresa Aguas Andaki SA ESP, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

INGRID ALEJANDRA CALDERON VILLEGAS
Gerente